

EXP-UNC: 0047302/2018.

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza informando que se detectan inconsistencias en certificados analíticos de diversas carreras que se dictan en la Facultad luego de la migración del Sistema Guaraní versión 2.9 a 3.15, respecto a registros duplicados de materias aprobadas y equivalencias sin nota o resultado de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los distintos casos surge que producto de la migración del Sistema Guaraní versión 2.9 a 3.15 las materias que figuraban aprobadas por equivalencia interna en un código y por homologación en otro, producto de los criterios de codificaciones y equivalencias de materias del Sistema Guaraní 2.9, migraron con sus dos códigos; razón por la cual en la versión 3.15 actual se duplican ese tipo de aprobaciones en las actuaciones académicas de los alumnos.

Que asimismo se detectan equivalencias en las actuaciones académicas de los alumnos que migraron sin nota o resultado de aprobación, producto de diferentes escalas de calificaciones aplicadas en la migración.

Que es necesario, previa verificación de las actas originales, realizar las correcciones necesarias en las actuaciones académicas de los alumnos a fin de emitir los certificados analíticos correctamente.

Que Secretaría Académica de la Facultad avala el pedido.

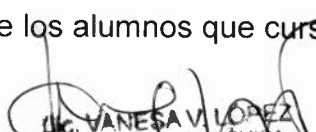
Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza a invalidar o rectificar las equivalencias duplicadas en las actuaciones académicas de los alumnos que cursan carreras que se dictan en la Facultad, producto de la migración de datos del Sistema Guaraní versión 2.9 a 3.15, previa verificación de las actas originales, a fin de emitir los certificados analíticos correctamente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza de la Facultad a rectificar las actas de equivalencias de los alumnos que cursan carreras que se dictan en


U.C. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

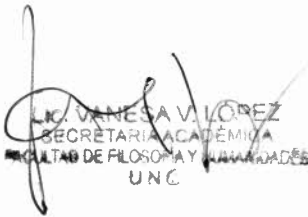
la Facultad, que producto de la migración de datos del Sistema Guaraní versión 2.9 a 3.15, migraron sin nota o resultado de aprobación, previa verificación de las actas originales, a fin de emitir los certificados analíticos correctamente.

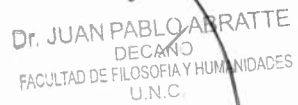
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 SEP 2019

RESOLUCION N°: **1162**

sl


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.